

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

18882 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.243/1996, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.243/1996, referente al expediente de marca número 1.922.770/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 24 de mayo de 1996, se ha dictado, con fecha 5 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra los actos a que el mismo se contrae; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

18883 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.588/1996, promovido por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.588/1996, referente al expediente de marca número 1.732.838/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de septiembre de 1995 y 21 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», contra los actos a que el mismo se contrae; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

18884 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.518/1996, promovido por Merck y Co. Inc.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.518/1996, referente al expediente de marca número 1.646.898/8, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Merck y Co. Inc., contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 31 de enero de 1996, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de Merck y Co. Inc., contra los actos a que el mismo se contrae; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

18885 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.506/1996, promovido por «McDonald's Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.506/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «McDonald's Corporation», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de abril de 1994 y 10 de abril de 1996, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «McDonald's Corporation», contra acuerdo de 10 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, desestimando recurso contra la de 4 de abril de 1994, concediendo a don Juan Cardona el rótulo de establecimiento 212.474 «Mac Blau», por ser acto ajustado a Derecho; que confirmamos y sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

18886 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.383/1996, promovido por «Taller de Editores, Sociedad Anónima», actuando como codemandada «Taller de Cuentos, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.383/1996, referente al expediente de marca número 1.911.192/4, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Taller de Editores, Sociedad Anónima»,